

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 1654-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 04 de abril de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en cinco (05) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que el Vicerrector Académico de la UNHEVAL, mediante Oficio N° 105-2019-VRAcad-UNHEVAL, del 22.MAR.2019, remite para su aprobación la Directiva de Reconocimiento al Desempeño Docente - UNHEVAL;

Que en la sesión extraordinaria N° 23 de Consejo Universitario, del 22.MAR.2019, ante la propuesta y sin observación, el pleno acordó aprobar la Directiva de Reconocimiento al Desempeño Docente de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, propuesta por el Vicerrectorado Académico;

Que el Rector remite el presente caso a Secretaría General, con Proveído N° 0429-2019-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

- 1º. **APROBAR** la *Directiva de Reconocimiento al Desempeño Docente de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco*, propuesta por el Vicerrectorado Académico, la misma que se adjunta en (02) folios; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico y demás órganos internos competentes adopten las acciones correspondientes de acuerdo a su competencia.
- 3º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Óscar M. OSTOS MIRAVAL  
RECTOR



Angela Karmel FIGUEROA QUINONEZ  
SECRETARIA GENERAL

Distribución:  
Rectorado VRAcad  
VRInv AL OCI  
Transparencia DCalidad  
DIGA DAySA  
OPP EPG  
Facultades (14)  
URH  
SUEyC  
Archivo





## DIRECTIVA DE RECONOCIMIENTO AL DESEMPEÑO DOCENTE

### 1. Descripción

Ser docente universitario implica una gran responsabilidad, pues además, de formar profesionales en alguna área del quehacer humano, debe continuar con la consolidación personal en principio y valores; el docente universitario hoy es un profesional que forma en competencias, que van a permitir a sus educandos tener competencias, capacidades genéricas y específicos y de especialidad por lo que debe estar en capacitación permanente y sostenida lo que implica un gran esfuerzo; el desempeño docente es evidenciado de muchas formas; sin embargo es el estudiante quien valora, evalúa y expresa satisfacción al respecto; es por ello la Vice Rectoría Académica tiene como política el reconocimiento a los docentes que según la opinión del estudiante obtienen calificativos en el sistema vigesimal de 18 a 20 y en el sistema según el Reglamento docente de 4 a 5 puntos durante ciclos consecutivos.

### 2. Base legal

- Ley Universitaria N° 32220
- Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán
- Reglamento Docente
- Reglamento de estudios

### 3. Alcance

- Rector
- Vicerrector Académico
- Dirección de Asuntos y Servicios Académico
- Docentes

### 4. Objetivo

Motivar y reconocer el Desempeño Docente Valdizano.



## 5. Tipo de reconocimiento

- A la primera calificación excelente; se otorgará un **CERTIFICADO**.
- A la segunda calificación consecutiva de excelente; se otorgará un **PIN**.
- A la tercera calificación consecutiva de excelente; se otorgará una placa de recordatorio (**MONOLITO**)
- A la cuarta calificación excelente consecutiva se otorgará la **MEDALLA HERMILO VALDIZÁN AL DESEMPEÑO DOCENTE**.

## 6. Fecha de reconocimiento

La entrega de cualquiera de los 4 tipos de reconocimiento será una vez al año, al inicio del año académico en la ceremonia de apertura del año académico.